



San Andrés Islas, Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

<b>Referencia</b>	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTÍA
<b>Radicado</b>	88001-4003-003-2022-00021-00
<b>Demandante</b>	ELIZA BEATRIZ TOBAR POWELL
<b>Demandado</b>	HENRY MATHEW Y PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	00266-2023

Visto el informe de secretaria que antecede y verificando lo que en él se expone, observa el Despacho que mediante escrito de fecha 30 de Agosto de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta que allega en PDF la identificación y las medidas del predio objeto de usucapión, existe constancia de las fotografías de la valla.

Ahora bien, dando aplicación al Acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014, en su Artículo 5º reza; *“...Cuando un juez ordene el emplazamiento de una persona determinada o de personas o herederos indeterminados, el interesado procederá en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso. Una vez efectuada la publicación en uno de los medios expresamente señalados por el juez, la parte interesada deberá solicitar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos:*

- 1. Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso*
- 2. Documento y número de identificación, si se conoce.*
- 3. El nombre de las partes del proceso*
- 4. Clase de proceso*
- 5. Juzgado que requiere al emplazado*
- 6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento*
- 7. Número de radicación del proceso”*

Así mismo, dando aplicación al Acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014, en su Artículo 6 que reza; *“... Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo PDF, la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitar la inclusión en el Registro Nacional del Procesos de Pertenencia, para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos:*

*La denominación del juzgado que adelante el proceso.*

*El nombre del demandante.*

*El nombre del demandado.*

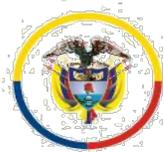
*El número de radicado del proceso.*

*La identificación de que trata de un proceso de pertenencia.*

*La convocatoria de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble o mueble, para que concurran al proceso.*

*La identificación del predio o del bien mueble, según corresponda”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,



**PRIMERO:** Publíquese en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en los términos de los numerales quinto y sexto del Artículo 108 del C.G del P.

**SEGUNDO:** Ordenar que por secretaria se incluya en la base de datos del Registro Nacional del Procesos de Pertenencia, el presente proceso, por cumplir con los requisitos legales para su inclusión.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE**  
**JUEZA**

LHR

**Firmado Por:**  
**Ingrid Sofia Olmos Munroe**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c225810f74ae15803c1c69457afa4130fd82ba241df01f9eeaac96088bc03372**

Documento generado en 14/08/2023 06:41:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**